



Dⁿ. Juan Olalla Sanchez Alcalde mayor Presidente,
Dⁿ. Juan Cervera de Tomas, Dⁿ. Juan de Melan de Terol, y Sebastian
van Cerver de Garcia Rexidores, Juan Munoz de Jimenez
y Alonso Tomas diputados, y Miguel Jimenez Prohibi-
do, Individuos que componen el Ayuntamiento. P. R. de

Pedro Jose Tomas
exceia en anu
c año de mil
del precedente
ue dire ser al efe
a su fha de ayer
ue han motibado
bley que se han
repartim. de
el ochociento
con lo demay
tenido fha de
teste al d^{na}
Causar o moti
y productibros
presente, la de
que han queda
de la Bitura
mer se expresan
turnam. de fon
y se remite

INDEPENDENCIA
de la Provincial
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Se dio en Ca
tila el dia
26 de febre 1829.

Para que la Contaduria principal de Propios y Arbitrios de esta Provincia pueda formar el libro general en el que consten todas las fincas que poseen los pueblos de ella pertenecientes á los mencionados ramos; su valor en venta y renta y sus productos anuales con arglo al Formulario que ha remitido el Sr. Contador general de los mismos, es necesario que VV. acrediten con los competentes documentos los puntos siguientes:

Que predios rústicos poseen esos Propios expresándolos en esta forma: Una, dos, tres, ó mas porciones de tierra de labor que se hallan comprendidas en el Reglamento vigente, sitas en tal parte, manifestando sus linderos, su cabida de tantas fanegas de 400 estadales cada una, su capital en rs. vn., su valor en renta anual y sus productos: por este orden se han de acreditar todas las fincas rústicas, que se hallen comprendidas en dicho Reglamento vigente, y con separacion las que no lo esten en él y las disfruten esos Propios: Igual justificacion se ha de practicar por lo que hace á los terrenos donde estén los pastos y Montes: En cuanto á censos que sean á favor de los Propios, sus capitales y réditos anuales, fechas de las escrituras de imposicion, y contra la vinculacion ó corporacion que estén cargados: Por lo que hace á artefactos, sus capitales en rs. vn., su valor en renta, y sus productos: Los predios Urbanos, sus capitales en rs. vn., su valor en renta, y sus productos, es-

